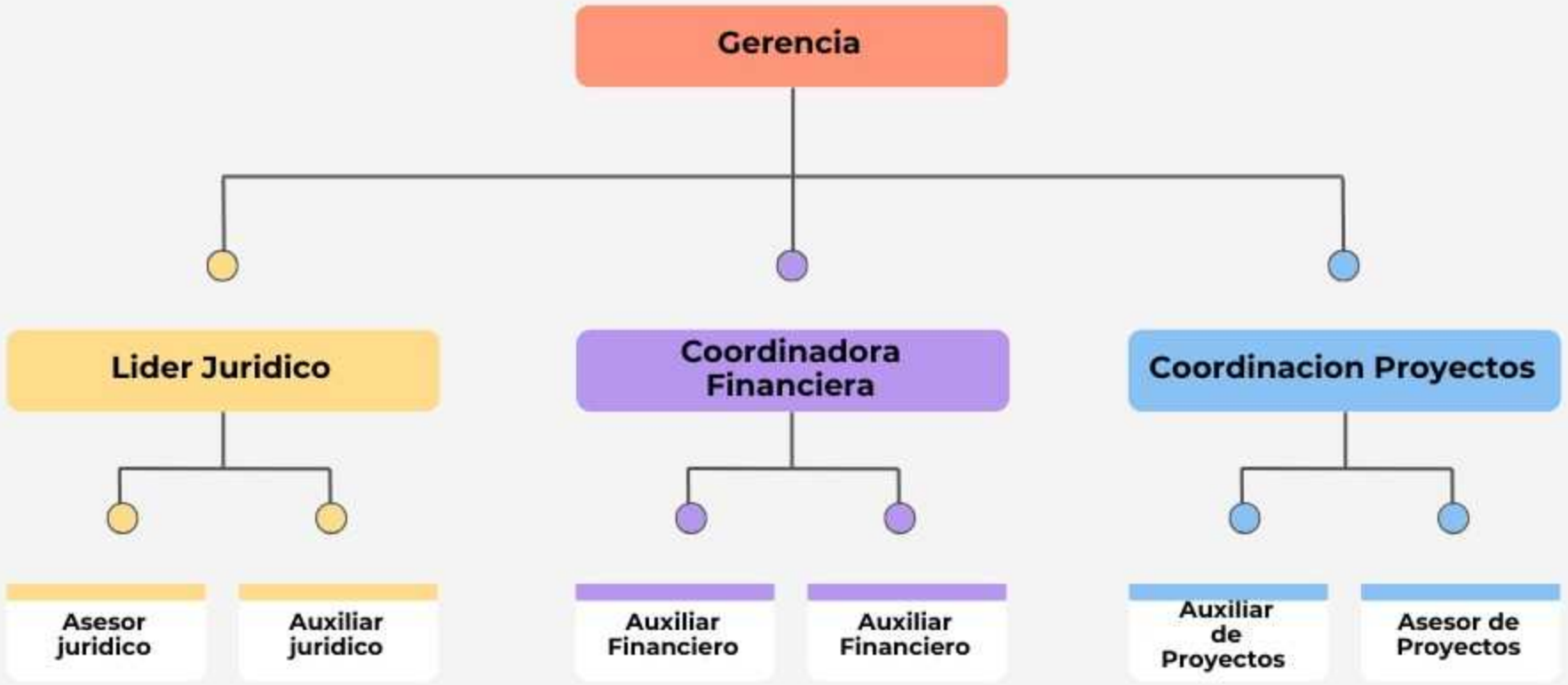
# ORGANIGRAMA

Gerencias Integradas



GERENCIAS INTEGRADAS

## CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN.

**ARTICULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.** GERENCIAS INTEGRADAS, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, al artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y al artículo 81 de la Ley 30 de 1992, una Entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común y de naturaleza mixta, sin ánimo de lucro, organizada como Fundación.

La Fundación se rige por la Constitución Política de Colombia, por las disposiciones del Código Civil, por los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, por sus Estatutos y por las normas legales vigentes que aplican para las entidades de este género.

Goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera, y está vinculada a la Institución de Educación superior que la constituye, y sujeta a ella mediante la tutela administrativa. La Fundación opera en todo el territorio nacional y podrá representar a entidades internacionales de similar naturaleza a la suya y asociarse con ellas.

**PARÁGRAFO 1:** La Fundación tendrá como patrimonio operativo la sumatoria de las experiencias contractuales de los miembros asociados según la naturaleza prevista en estos Estatutos.

**PARÁGRAFO 2:** La Fundación deberá contar con un mínimo de reglas de operación y códigos, así: (1) Manual de Funciones (1) Manuel de Procesos y Procedimientos, (1) Manual de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, (1) Manual de Contratación (1) Código de ética y Buen gobierno, ((1) Manual de gestión de proyectos para contratistas bajo la NTC ISO 21500 Dirección y gestión de proyectos. Los manuales establecidos anteriormente, permitirán que se regule su actividad contractual conforme a su régimen jurídico.

**ARTICULO 2. Integrantes.** Gerencias integradas está compuesta por las siguientes personas jurídicas que se relacionan a continuación.

| Entidad | Personería Jurídica | Representante legal | Nombramiento y acta de posesión | Asistencia | Domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| Instituto técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez Intenalco | Establecimiento público del orden nacional de Educación Superior con aprobación del MEN según resolución No. 20500 del 16 de noviembre de | NEYL GRIZALES ARANA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.599.148 de Cali (V) | Designado por Acuerdo No. 300-03-02.08.2013 del Consejo Directivo de 4 diciembre de 2013 y acta de posesión del 1 de febrero de 2014. | Presente | AVENIDA 4 NORTE # 34AN 18 – Cali - Valle del Cauca |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nit No. 800.248.004-7 | 1979 y resolución No. 2903 del 17 de noviembre de 1992. | | | | |
| Corporación Promotora de Bienestar Social Corprobisoc<br><br>NIT No. 900265099-0 | Entidad sin ánimo de lucro creada mediante documento privado del 20 de enero de 2009 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2009 con el No. 242 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza CORPORACION. | EDGAR ANDRES CUEVAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.450.811 de Cali (V) | Por Acta No. 24 del 01 de diciembre de 2022, de Junta Directiva. | Presente | Carrera 83 A # 18 – 23 – Cali valle del cauca |
| Fundación social y ambiental del Pacífico Fundapacífico<br><br>Nit. No. | Entidad sin ánimo de lucro creada mediante documento privado del 09 de enero de 2008, inscrito en la cámara de comercio de Cali, el 10 de noviembre de 2008 con el No. 3437 del Libro I, se constituyó la entidad de naturaleza de Fundación. | CARLOS ALBERTO MEDINA BETANCOURTH identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.733.568 de Cali (V) | Por acta No. 37 del 13 de febrero de 2023, de Asamblea General se nombro a Carlos Alberto medina Bethancourth. | Presente | Carrera 85 A # 16 – 56 – Cali Valle del Cauca. |
| Fundación de Acción y Desarrollo Funades | Entidad sin ánimo de lucro, creada mediante | GLORIA AMPARO LOAIZA TABORDA | Mediante acta del 22 de septiembre de 2023, registrado | Presente | Carrera 65 A # 10 A – 26 – |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nit. No. 900365102-4 | documento privado del 02 de mayo de 2010 de Cali, inscrito en la cámara de comercio de Cali el 22 de junio de 2010 con el No. 1721 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION | identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.669.679 de Cali (V) | el 4 de octubre de 2023 con el No. 2811 del Libro I ante la Cámara de Comercio de Cali. | | Cali valle del cauca |

**ARTICULO 3. DOMICILIO Y DURACIÓN**. El domicilio principal de GERENCIAS INTEGRADAS- será la ciudad de Bogotá, Colombia, pero podrá realizar las actividades de su objeto social en todo el territorio nacional. También podrá a decisión del Gerente general establecer sedes, direcciones regionales, oficinas, capítulos en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Fundación. El gerente General podrá reglamentar mediante los recursos jurídicos que requiera, la totalidad de los aspectos relacionados con las aperturas que la entidad requiera.

La duración de GERENCIAS INTEGRADAS será indefinida, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. No obstante, por decisión de la Asamblea Generala por ocurrencia de una causal prevista en la ley, podrá declararse su disolución previa el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Estatutos y en los parámetros emanados por la Constitución y las leyes que regulan la materia.

## CAPITULO SEGUNDO
## OBJETO SOCIAL, OBJETIVOS, PROPÓSITOS Y ACTIVIDADES.

**ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL**. GERENCIAS INTEGRADAS en su calidad sociedad de economía mixta descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social, promover y contribuir el desarrollo económico y social del país, a través de la gerencia de proyectos y ejecución de planes, proyectos y programas, en las siguientes áreas:

- Áreas ambientales, agricultura y de saneamiento básico.
- Gestión del conocimiento, desarrollo cultural, desarrollo humano, desarrollo social capacitaciones, asistencias técnicas, desarrollo institucional, fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, planeación territorial.
- Tecnología de la información, comunicaciones e inteligencia artificial
- Infraestructura, obras civiles, interventorías, estudios y diseños, adecuaciones y mantenimientos.
- Gestión logística, suministro.
- Actividades relacionadas con población vulnerable, victimas, mujeres, comunidad en general.

En cumplimiento del mandato otorgado por sus miembros fundadores, Gerencias integradas podrá realizar las siguientes actividades:

1. Gerenciar proyectos de formación y asistencia técnica en cualquier área del conocimiento, promoviendo la alta calidad y modernización los programas de formación incluyendo proyectos estratégicos de competitividad y el uso de nuevas tecnologías.
2. Prestar asesoramiento y consultoría en formación e investigación, así como en formación, medio ambiente y esparcimiento, y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas y todo tipo de entidades públicas y privadas.
3. Organizar y celebrar seminarios, talleres, congresos, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales, además de servicios de logística y consultoría en capacitación, formación y asistencia técnica y formación en línea.
4. Brindar servicios de consultoría en organización y gestión de negocios, gestión comercial, estrategia comercial, estudios de mercado, gestión corporativa, gestión de riesgos comerciales, marketing empresarial y administración de empresas.
5. Ofrecer servicios de consultoría en adquisiciones y fusiones de empresas, contratación de personal, fusión de empresas, gestión comercial de servicios de transporte y reparto, gestión industrial y más.

6. Colaborar con el sector público o privado en la ejecución de planes y proyectos para mitigar los efectos de calamidades, desastres, catástrofes o epidemias, proporcionando equipos y tecnologías necesarios.
7. Elaboración de planes de desarrollo territorial
8. Apoyar la implementación del Sistema de administración Territorial SAT
9. Prestar servicios como gerente integral de proyectos nacionales e internacionales, incluyendo proyectos de tecnología, sistemas de información, inteligencia artificial y Data Centers.
10. Cooperar en la formulación y ejecución de proyectos para la paz, la productividad, el medio ambiente y la salud, así como colaborar en estrategias y proyectos de mitigación de efectos catastróficos o epidemiológicos.
11. Servicios de operador logístico para la gestión de bienes y servicios, así como la operación de eventos académicos y la cooperación con el sector productivo y otras entidades en programas de investigación y desarrollo.
12. Conformarse como aliado cooperante y estratégico para el desarrollo y suministro de bienes, servicios y tecnología en áreas como salud, educación y medio ambiente, ingeniera, desarrollo e infraestructura.
13. Desarrollar actividades para el fortalecimiento de la generación de ingresos de la población vulnerable y víctimas del conflicto armado.
14. Actuar como operador catastral y colaborar en políticas tecnológicas públicas y proyectos conjuntos de cooperación internacional.
15. Promover la apropiación social de la ciencia y prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de proyectos de tecnología.
16. Fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento y provisión de nuevas tecnologías.
17. Gestionar el acceso a recursos para la financiación de iniciativas en el negocio de la ciencia.
18. Establecer contactos con otras redes e instituciones, la comunidad científica, académica, sector privado y gobierno para el desarrollo de actividades que fortalezcan la innovación y la productividad.
19. Promover el desarrollo de infraestructura y servicios de alta velocidad, así como la formación y capacitación en temas relacionados.
20. Promover y ejecutar proyectos nacionales o internacionales y crear o administrar fondos asociados al objeto de la Fundación.
21. Fomentar el desarrollo de contenidos y políticas para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o investigación.
22. Asesorar en estudios de mercado y diseñar programas y estrategias de negocios.
23. Asesorar y acompañar en la implementación de políticas digitales a entidades públicas y privadas.
24. Prestar servicios integrales de gestión documental, incluyendo digitalización, archivo y conservación de datos.
25. Desarrollar productos y aplicativos tecnológicos para simplificar trámites y procesos, incluyendo objetos virtuales de aprendizaje.
26. Asesorar en la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de arquitectura de software.

GERENCIAS
INTEGRADAS

27. Implementar y ejecutar planes estratégicos de tecnologías de la información gobierno en línea, y gobierno digital.
28. Ejecutar proyectos de gestión documental, tablas de retención documental y servicios conexos.
29. Adelantar proyectos de infraestructura, mantenimientos preventivos y correctivos, estudios y diseños.
30. Realizar levantamientos topográficos, planimétricos y cartografía social, así como estudios de títulos y análisis jurídicos.
31. Realizar proyectos de medición de impacto, medición de indicadores y análisis de datos cualitativos y cuantitativos.
32. Interventorías y seguimiento de todo tipo de proyectos
33. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas, y establecer políticas y mecanismos de financiación para proyectos de ciencia, innovación, tecnología, infraestructura y desarrollo humano y social

**PARÁGRAFO: Para los efectos, no se adelantarán actividades de educación relacionados y contenidos en la ley 30 de 1992, 1740 de 2014 y 115 de 1994.**

## CAPITULO TERCERO DEL PATRIMONIO

**ARTICULO 5. DE LA CONFORMACIÓN PATRIMONIAL.** El patrimonio de GERENCIAS INTEGRADA corresponde a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00), que podrá variar y estará constituido por:

a) Los aportes económicos realizados al momento de su constitución, las donaciones y as cuotas ordinarias de la Asamblea General que voluntariamente ofrezca los miembros fundadores.
b) Las donaciones, aportes, herencia, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la Fundación acepte según el estatuto tributario y demás normas que la regulen.
c) Los auxilios, transferencias y bienes que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
d) Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones u otras actividades operacionales.
e) Los excedentes de los convenios y de los contratos, al igual que las retribuciones que obtenga por la prestación de servicios a terceros, a título institucional.
f) Toda adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, para su normal funcionamiento.
g) Todos los demás bienes, ingresos, derechos de contenido patrimonial, investigativo o de derechos de autor, que como intangibles.
h) Todos los bienes que adquiera de manera legítima en el desarrollo de sus actividades.

**PARÁGRAFO 1**. Los bienes de la Fundación, por carecer ésta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de

utilidades. De igual manera, las utilidades que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio ya cumplir sus objetivos estatutarios encomendados en el presente instrumento.

**PARÁGRAFO 2.** La Asamblea General señalará el monto de los aportes que deban hacer los miembros y la determinará las categorías según Sea el caso. El gerente general con el aval del Revisor Fiscal elaborará un Acta de recibo de aportes de cada uno de sus Fundadores vinculados como miembros activos, donde se determine la naturaleza de los mismos, sean estos como aporte económico, donación o intangible.

**PARÁGRAFO 3.** La destinación del patrimonio será única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo cuando se requieran reservas estipuladas por la ley.

## CAPITULO CUARTO.
## RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

**ARTICULO 6. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**. GERENCIAS INTEGRADAS - se regirá por los siguientes órganos de dirección, administración y control para ejercer su gobierno:

a) Asamblea General.
b) Gerente general (Representante legal)
c) Revisor Fiscal.

**ARTICULO 7. ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General está constituida por todos los miembros fundadores establecidos en el acto de constitución y será la máxima instancia de autoridad y gobierno. Sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de GERENCIAS INTEGRADAS, por su correcto funcionamiento acorde a las disposiciones legales y sus propios estatutos.
2. Definir y aprobar su propio reglamento.
3. Determinar la orientación general de la entidad, defenderla y promoverla.
4. Elegir o reelegir los miembros por períodos de cinco (5) Años por el sistema de cociente electoral y aprobar su respectivo Reglamento.
5. Elegir o reelegir el Revisor Fiscal por períodos de cinco (5) años y asignarle funciones y responsabilidades.
6. Sancionar a los integrantes de la y el Revisor Fiscal.
7. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior, puestos en consideración.
8. Examinar y considerar los informes de los órganos de dirección, administración y vigilancia.

9. Decretar las cuotas ordinarias y extraordinarias para el funcionamiento de la Fundación.
10. Autorizar la disolución anticipada de la Fundación
11. Expedir, interpretar, modificar o reformar los presentes Estatutos.
12. Resolver por unanimidad, la fusión o adquisición a otras entidades, decidir sobre la liquidación de GERENCIAS INTEGRADAS
14. Destinar los remanentes del excedente del ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente
15. Elegir al Gerente General por periodos de 4 años y fijar su remuneración, decisión que necesariamente requerirá el voto unánime de todos los miembros activos, y haber sido realizado el proceso de selección previsto en los presentes estatutos. Si trascurrido el periodo del nombramiento y esta no realizare una nueva elección se entenderá que este ha sido reelegido para un nuevo periodo
16. decidir y aprobar sobre las reformas estatutarias
17. Las demás otorgadas por la ley en su calidad de máxima instancia de gobierno.

**ARTICULO 8 REUNIONES:** La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias, que se convocan estatutariamente por el Gerente General dentro de los tres primeros meses del año y Extraordinarias que pueden ser convocadas en cualquier momento, indistintamente de su finalidad por petición de cualquiera de los miembros activos, por el Gerente General o por mayoría simple. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales, conforme a los art. 422 y 423 del Código de Comercio.

La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple, siempre y cuando no se decida en contrario en los presentes reglamentos.

Se entiende que habrá reunión de Asamblea General cuando se asista por cualquier medio electrónico que incluya video y sonido sincrónico, directo y simultáneo que le permita ver, escuchar, deliberar y decidir sin interpuesta persona.

Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Asamblea General AD HOC quien sera elegido junto con el secretario AD HOC por la Asamblea General en la reunión correspondiente, los cuales podrán ser miembros activos, el Gerente General, o funcionarios de GERENCIAS INTEGRADAS o invitados a la reunión . Al Presidente y al Secretario les corresponde suscribir las actas de la sesión.

Para las reuniones de la Asamblea General los Miembros Activos Plenos que no puedan asistir pueden hacerse representar por otro miembro Pleno de la Fundación mediante poder escrito, conferido para tal fin, ante la Secretaría. No se podrá ejercer más de una representación. Los Representantes legales de los Miembros activos podrán delegar su participación y representación mediante poder enviado con antelación al Gerente General.

**PARÁGRAFO 1.** Las decisiones de la Asamblea General para todos los efectos se denominarán "Acuerdos" precedido por la denominación "de la Asamblea General",

**ARTICULO 9 CONVOCATORIA**: La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación para las ordinarias y tres (3) días hábiles para las extraordinarias. En la convocatoria debe estar consignada la fecha, la hora, los asuntos a tratar y el convocante. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros activos durante los primeros diez días hábiles a su primera citación sin perjuicio de las decisiones que requieran una mayoría calificada las cuales solamente podrán ser tomadas con las mayorías establecidas en los presentes estatutos.

El Gerente General podrá participar en todas las reuniones de la Asamblea General, salvo que ésta decida lo contrario. Tendrá voz pero no voto.

**ARTÍCULO 10. DE LA GERENCIA GENERAL.** La Gerencia General de GERENCIAS INTEGRADAS hace las veces de Representante Legal, con facultades para ejecutar todos los actos, convenios y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social. Su cargo es por un período de cuatro (4) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido. Su nombramiento está a cargo de la Asamblea General quien lo designara por voto unánime de sus miembros activos.

El requisito general es ser colombiano en ejercicio, poseer título universitario y titulo de postgrado en mínimo la modalidad de maestría. El Gerente General tendrá un suplente que lo reemplazará en las ausencias temporales o absolutas, que tendrá los mismos requisitos y funciones del cargo principal.

No podrá ser Gerente General de la GERENCIAS INTEGRADAS un miembro activo de la Asamblea General ni sus representantes, ni un funcionario o empleado de las instituciones que hacen parte de la Fundación como miembros.

**ARTICULO 11.** Funciones. Son funciones del Gerente General:

1. Coordinar al más alto nivel todas las actividades de GERENCIAS INTEGRADAS y dirigir las relaciones externas estratégicas para la Institución.
2. Representar la entidad y ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fije la Asamblea General.
3. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y participar en ellas con voz; para cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados.
4. Suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos sin limitación de cuantías.
5. Diseñar, junto con su equipo de trabajo, los planes de desarrollo y los planes operativos para ser presentados ante la Asamblea General.
6. Rendir informes de gestión sobre la marcha de la Fundación; e igualmente preparar documentos, informes y estudios técnicos, financieros, administrativos o. referenciales que se

requieran para el buen funcionamiento de la entidad, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento

7. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Asamblea General; tomando medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gasto; dando adecuada utilización a los bienes y rentas.
8. Aprobar el manual de funciones, creando los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación, manteniendo bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a GERENCIAS INTEGRADAS ejerciendo las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias
9. Poner en marcha el sistema de Gestión de Calidad responder por la ejecución de las políticas aprobadas por la Asamblea General
10. Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas dentro de las pautas y topes fijados por la Asamblea General; diseñando mecanismos de financiación para las respectivas ejecuciones.
11. Constituir mandatos para la representación de GERENCIAS INTEGRADAS en asuntos judiciales y extrajudiciales.
12. Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y servicios de la Fundación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sea coherentes con las de Fundación en cuantía ilimitada.
13. Celebrar los convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo.
14. Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar y la contratación
15. Determinar la estructura operativa de la Fundación (áreas y dependencias), al igual que los proyectos y programas de proyección social, investigación, extensión y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes y sus propios Estatutos y reglamentos.
16. Determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban
16. establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Fundación
17. Reglamentar y autorizar las admisiones, suspensiones, retiros de los miembros de la Fundación y otras situaciones administrativas y tutelares estatutarias
18. fijar y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrezca GERENCIAS INTEGRADAS
19. Elaborar el informe anual de actividades y demás informes solicitados y el balance financiero para ser presentados a la Asamblea General
20. Examinar y determinar la planta de personal y la tabla de honorarios o asignaciones de los funcionarios de GERENCIAS INTEGRADAS
21. Aprobar 1) Manual de Funciones (1) Manuel de Procesos y Procedimientos, (1) Manual de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, (1) Manual de Contratación (1) Código de ética y Buen gobierno, (1) Manual de gestión de proyectos para contratistas bajo la NTC ISO 21500 Dirección y gestión de proyectos

22. Delegar mediante resolución si lo considera necesario la ordenación del gasto o conferir facultades de representación general o especial a cualquier funcionario de GERENCIAS INTEGRADAS
23. Expedir las resoluciones a que haya lugar según su competencia.
24. adquirir y enajenar los bienes de la entidad sin limitación alguna.
25. Las demás consignadas en los presentes Estatutos y los que le asigne la Asamblea General de GERENCIAS INTEGRADAS

**PARÁGRAFO.** Los actos administrativos que emane el Gerente General se denominarán "Resoluciones"

**ARTICULO 12. DEL CONTROL FISCAL**. El control fiscal de los bienes, recursos, ingresos y gastos de la Fundación estará a cargo del Revisor Fiscal, quien será elegido por la Asamblea General para períodos de cinco (5) años sin perjuicio que pueda ser removido en cualquier momento. Se entiende al Revisor como un funcionario de libre nombramiento y remoción.

Para ser Revisor Fiscal se requiere ser Contador Público en ejercicio y contar con matrícula profesional vigente. Su empleo es incompatible con cualquier otro cargo tanto de la Fundación como de las entidades miembros. Tampoco podrá encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley, ni estar unido por parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con ningún asociado de la Fundación o con empleados de la misma.

Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Vigilar la gestión financiera de la Fundación a fin de que sé ajuste estrictamente a las normas legales estatutarias y, a las disposiciones emanadas por la Asamblea General.
2. Velar por que la contabilidad se lleve de forma regular y que las actas, libros de tesorería, y demás documentos contables estén permanentemente actualizados y en regla.
3. Ejercer el control y vigilancia del proceso de ejecución presupuestal, todos los movimientos económicos, de inventarios y valores de la Fundación para impartir las instrucciones cuando se requieran medidas sobre los mismos e informar a la si se encuentran anomalías.
4. Fiscalizar el recaudo de los ingresos o ejecución pasiva del presupuesto por concepto de adquisiciones y gastos de funcionamiento.
5. Evaluar los métodos y sistemas de contabilidad y certificar los balances y estados financieros.
6. Presentar a la Asamblea General los informes que les soliciten en asuntos relacionados con sus funciones.
7. Las demás funciones encomendadas por la Asamblea General.

GERENCIAS
INTEGRADAS

## CAPITULO QUINTO
## REFORMAS, INTERPRETACIÓN, CONFLICTOS y CONTROVERSIAS.

**ARTICULO 13. SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS:** Cualquier reforma a los Estatutos de la Fundación deberá previamente consultar su finalidad misional a fin de no alterar su propia naturaleza. El quórum de liberatorio, para la reforma, deberá estar constituido por la totalidad de los miembros de la Asamblea General. Para que se apruebe la reforma, la decisión debe ser adoptada por el voto afirmativo de todos los asistentes.

**PARÁGRAFO 1:** En el acto de convocatoria a los miembros de la Asamblea General se les debe manifestar expresamente que la reunión trata sobre los particulares de la respectiva reforma estatutaria.

**ARTÍCULO 14**: Una vez aprobada la reforma, el Gerente General, en su calidad de Representante Legal, remitirá copia de ella y del acta de la respectiva reunión a la camara de comercio para su inscripción y registro, así como a las entidades competentes para los fines pertinentes.

**ARTICULO 15. SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS:** Las dudas que se
26. presenten en la aplicación o interpretación de los presentes Estatutos, serán resueltas por la Asamblea General, atendiendo al sentido general de los mismos y a las necesidades y conveniencias de la Fundación GERENCIAS INTEGRADAS

**ARTICULO 16. DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.** Los miembros de la Asamblea General, así como el Representante Legal y el Revisor Fiscal deberán actuar con la diligencia y lealtad debidas, comunicando las situaciones en que existan conflictos de intereses. El procedimiento que se sigue es el siguiente:

a) El involucrado deberá informar por escrito sobre la naturaleza del conflicto a sus pares en membresía o al presidente de la Asamblea General de la Fundación.
b) Hasta tanto no se resuelva, deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las actividades y decisiones referentes al conflicto,
c) Los miembros de la Asamblea General de la según sea el caso darán a conocer a la misma Asamblea, Junta o Comité la situación de conflicto de interés.

**ARTICULO 17. SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** Toda persona vinculada a la Fundación, deberá tener especial cuidado y cautela en el manejo de la información, principalmente aquella que tiene carácter reservado. La violación de este principio constituye una falta grave.

**ARTICULO 18. SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Todas las situaciones controversiales irresolutas surgidas entre los miembros, directivos y/o representantes legales, así como entre estos y la Fundación, se someterán al arreglo directo de las partes, en caso de no encontrar consenso se llevará al mecanismo de la conciliación.

## CAPITULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

27. **ARTICULO 19. DISOLUCIÓN.** La Fundación GERENCIAS INTEGRADAS se disolverá por las causales contempladas en la ley o en los presentes Estatutos, por la destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines, por la extinción del patrimonio o por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar las actividades de conformidad con la finalidad prevista por los Miembros Fundadores. Para disolverla se requiere la aprobación de al menos el setenta por ciento (70%) del total de miembros activos de la Fundación, en reunión de Asamblea General en cuya convocatoria se anunciará expresamente este propósito.

28. **ARTICULO 20. LIQUIDACIÓN.** La Asamblea General de la Fundación GERENCIAS INTEGRADAS designará al liquidador o liquidadores señalándoles las atribuciones a las cuales deberán ceñirse, según lo dispuesto en estos Estatutos y en las leyes vigentes. Este(os) deberá(n) concluir su encargo en un plazo no mayor de seis (6) meses.

El liquidador tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas calidades y limitaciones señaladas al Gerente General. Deberá publicar tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos. Elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Fundación.

Procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la Fundación y cuyo objeto sea igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

## CAPÍTULO SÉPTIMO VIGENCIA

**ARTICULO 21. VIGENCIA.** los presentes Estatutos Orgánicos de GERENCIAS INTEGRADAS rigen a partir de su aprobación en la reunión de la Asamblea General que así la establece.

GERENCIAS
INTEGRADAS



GERENCIAS
INTEGRADAS

GERENCIAS
INTEGRADAS

## ACTA DE ASAMBLEA GENERAL No. 01 de 2023

El día 06 de octubre de 2023, a las 9 a. m., en la ciudad de Santiago de Cali, se reunieron las siguientes personas, debidamente acreditadas como Representantes Legales de las respectivas entidades, sin presentar inhabilidades ni incompatibilidades de carácter legal o estatutario han decidido constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de naturaleza mixta, compuesta por entidades publica y privadas conforme el art. 96 de la ley 489 de 1998 de la siguiente manera:

| Entidad | Personería Jurídica | Representante legal | Nombramiento y acta de posesión | Asistencia |
|---|---|---|---|---|
| Instituto técnico Nacional de Comercio Simón Rodriguez Intenalco<br><br>Nit No. 800.248.004-7 | Establecimiento publico del orden nacional de Educación Superior con aprobación del MEN según resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979 y resolución No. 2903 del 17 de noviembre de 1992. | NEYY GRIZALES ARANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.599.148 de Cali (V) | Designado por Acuerdo No. 300-03-02.08.2013 del Consejo Directivo de 4 diciembre de 2013 y acta de posesión del 1 de febrero de 2014. | Presente |
| Corporación Promotora de Bienestar Social Corprobisoc<br><br>NIT No. 900265099-0 | Entidad sin ánimo de lucro creada mediante documento privado del 20 de enero de 2009 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2009 con el No. 242 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza CORPORACION. | EDGAR ANDRES CUEVAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.450.811 de Guacarí (V) | Por Acta No. 24 del 01 de diciembre de 2022, de Junta Directiva. | Presente |
| Fundación social y | Entidad sin ánimo de lucro creada | CARLOS ALBERTO | Por acta No. 37 del 13 de febrero | Presente |

GERENCIAS INTEGRADAS

GERENCIAS
INTEGRADAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ambiental del Pacífico Fundapacífico<br><br>Nit. No. | mediante documento privado del 09 de enero de 2008, inscrito en la cámara de comercio de Cali, el 10 de noviembre de 2008 con el No. 3437 del Libro I, se constituyó la entidad de naturaleza de Fundación. | MEDINA BETANCOURTH identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.733.568 de Cali (V) | de 2023, de Asamblea General se nombro a Carlos Alberto medina Bethancourth. | |
| Fundación de Acción y Desarrollo Funades<br><br>Nit. No. 900365102-4 | Entidad sin ánimo de lucro, creada mediante documento privado del 02 de mayo de 2010 de Cali, inscrito en la cámara de comercio de Cali el 12 de junio de 2010 con el No. 1721 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION | GLORIA AMPARO LOAIZA TABORDA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.669.679 de Cali (V) | Mediante acta del 22 de septiembre de 2023, registrado el 4 de octubre de 2023 con el No. 2814 del libro I ante la Cámara de Comercio de Cali. | Presente |

**ORDEN DEL DÍA:**

Los constituyentes presentes en la Asamblea General, han acordado desarrollar el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Llamado a lista y manifestación de voluntad para constituir una Entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto.
3. Aprobación de los Estatutos
4. Nombramiento de la Representante legal y órganos de fiscalización.
5. Aportes sociales.

GERENCIAS
INTEGRADAS

6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. Designación de Presidente y Secretario de la Reunión.**

Para la presente Asamblea, se designa como presidente a NEYL GRIZALES ARANA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.599.148 de Cali y como secretario a EDGAR ANDRES CUEVAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.450.811 de Guacarí, quienes aceptan los cargos.

**2. Llamado a lista y manifestación de voluntad para constituir una Entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto.**

El Secretario ha procedido à tomar asistencia de los Fundadores, y cada uno de ellos se encuentra presente en la reunión para la elaboración del Acta de Constitución.

Estos fundadores, en adelante referidos como los "constituyentes" y cuyos nombres figuran en este documento, manifiestan su deseo voluntario, de crear una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza mixta. Esta nueva entidad, se encuentra autorizada por mandato de la ley, conforme al articulo 96 de la ley 489 de 1998., gozando de naturaleza jurídica como una entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica mixta y se organiza como una Fundación, la cual se regirá por el derecho privado, de conformidad con el código Civil colombiano.

La entidad tendrá por nombre "Gerencias Integradas" su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. Su dirección de notificaciones judiciales y sede nacional será en la Calle 26 # 69 – 63 oficina 309 Edificio Torre 26. Teléfono de contacto será el 3156161067 y el correo electrónico será gerenciasintegradas2023@gmail.com

**3. Aprobación de estatutos.**

El Presidente de la reunión procede a realizar la lectura integral de los estatutos de la entidad Gerencias Integrales, y afirma que se ha seguido rigurosamente todas las disposiciones legales en vigor de acuerdo con las normativas especiales que la rigen. Conforme a la revisión realizada, los Miembros Fundadores dieron su APROBACIÓN por unanimidad. Los Estatutos aprobados se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

Los estatutos leídos y aprobados en documento anexo con Acuerdo No. 001 de 2023 Por la cual se dicta el régimen estatutario de Gerencias Integradas.

GERENCIAS
INTEGRADAS

4. **Nombramiento de la Representante legal y órganos de fiscalización.**

Los constituyentes con anterioridad y en sesiones previas, han validado las hojas de vida de las personas que cumplían con la exigencia requerida para el desempeño de las funciones propias a cada uno de los cargos.

Así las cosas, conforme a los estatutos vigentes que rigen a Gerencias Integradas, se seleccionaron y aprobaron por unanimidad las siguientes personas, para cada uno de los cargos a proveer.

Gerente General (Representante Legal)

**VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO.**
C.C. No. 1.151.945.618 De cali (V)

Revisor Fiscal.

GERENCIAS INTEGRADAS

**RICARDO LEÓN HURTADO SUAREZ**
C.C. 16.606.863
TP 22856-T

5. **Aportes sociales.**

Los constituyentes, de manera voluntaria han decidido realizar los siguientes aportes:

| **Entidad** | **Valor** | **Porcentaje** |
|---|---|---|
| Instituto técnico Nacional de Comercio Simón Rodriguez Intenalco | $55.000.000 | 55% |
| Corporación Promotora de Bienestar Social Corprobisoc | $15.000.000 | 15% |

GERENCIAS INTEGRADAS

| | | |
|---|---|---|
| Fundación social y ambiental del pacífico Fundapacífico | $15.000.000 | 15% |
| Fundación de Acción y Desarrollo Funades | $15.000.000 | 15% |
| TOTAL | $100.000.000 | 100% |

Nota: Los aportes realizados por los Constituyentes, se reciben en dinero y en especie.

**6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.**

Los constituyentes aprueban la totalidad del contenido de los estatutos y del presente acto de constitución.

Se suscribe a los seis días del mes de octubre de 2023.

GERENCIAS INTEGRADAS

**NEYL GRIZALES ARANA**
C.C. No. 16.599.148 de Cali (V)
Rector Intenalco.
Presidente.

**EDGAR ANDRES CUEVAS CRUZ**
C.C. No. 1.114.450.811 de Guacarí (V)
Representante legal Corprobisoc.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO C.

República de Colombia | notaría 5 de Cali

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Cali a: 01 NOV 2023

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO. Notaria Quinta del círculo de Cali, hace constar, que el escrito que antecede fue presentado personalmente por: Deyi Grisales Ocoa

Identificado con la C.C. No. 1.577.148

Expedida en _____ quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas.

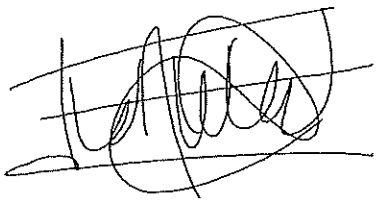
DECLARANTE

Karen Lorena Londoño Cabuera
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

## ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de **Cali, Departamento de Valle**, República de Colombia, el **treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**, en la Notaría **Veintidos (22)** del Círculo de **Cali**, compareció **EDGAR ANDRES CUEVAS CRUZ**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía / NUIP 1114450811** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.
Este folio se vincula al documento de DOCUMENTO PRIVADO signado por el compareciente.

**MARTHA ISABEL OLAVE ACOSTA**
NotarioVeintidos (22) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado
Número Único de Transacción:
**8v3m372q5lrn**
30/10/2023 - 11:44:15
Número de Trámite:**99275**
*Consulte este documento en **www.consulta.notarias360.com***

Seguridad jurídica en trámites notariales
olympia | Notarías 360°

GERENCIAS
INTEGRADAS

SEÑORES
**ASAMBLEA GENERAL**
GERENCIAS INTEGRADAS
E.S.D.

**RICARDO LEÓN HURTADO SUAREZ** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.606.863 y portador de la T.P. No. , me permito aceptar el cargo de gerente General de GERENCIAS INTEGRADAS a partir de 22856-T la fecha del nombramiento respectivo.

Cordial saludo

**RICARDO LEÓN HURTADO SUAREZ**
C.C. 16.606.863
TP 22856-T

GERENCIAS
INTEGRADAS

GERENCIAS
INTEGRADAS

SEÑORES
**ASAMBLEA GENERAL**
GERENCIAS INTEGRADAS
E.S.D.

**VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.945.618 De cali (V), me permito aceptar el cargo de GERENTE GENERAL de GERENCIAS INTEGRADAS a partir de la fecha del nombramiento respectivo.

Cordial saludo

Vivian P.

**VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO.**
C.C. No. 1.151.945.618 De cali (V)

GERENCIAS
INTEGRADAS

GERENCIAS INTEGRADAS

Santiago de Cali, 20 de Febrero del 2025

**CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE APORTANTES**

El suscrito Revisor fiscal de **GERENCIAS INTEGRADS** identificado con NIT 901.784.915-0, en el uso de sus facultades y responsabilidades, hace constar que de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas y el inscrito en el registro mercantil

**CERTIFICA QUE:**

| N° de Identificación | Nombre de los integrantes | valor de Aportes | % |
|---|---|---|---|
| 800.248.004 | Instituto nacional de comercio simón Rodríguez de Cali | 55.000.000 | 55% |
| 900.251.011 | Fundación social y ambiental del pacifico fundapacifico | 15.000.000 | 15% |
| 900.365.102 | Fundación acción y desarrollo funades | 15.000.000 | 15% |
| 900.265.099 | Corporación promotora de bienestar social-coprobisoc | 15.000.000 | 15% |
| **Totales** | | **100.000.000** | **100%** |

Para constancia de lo anterior se firma a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

**Ricardo León Hurtado Suarez**
**Revisor Fiscal**
**TP No.22856-T**

tramites@gerenciasintegradas.com
direccion.proyectos@gerenciasintegradas.com
3156161067
Cl 26 No. 69 63 Ed To 26 Of 309 - Bogotá D.C.